



Comisión de Normas Internacionales  
de Auditoría y de Información Financiera

---

---

## NIF B-10 Efectos de la Inflación

---

---

**C.P.C., M.I. y Abogado  
Felipe de Jesús Arias  
Rivas  
Presidente Consejo  
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia Edith  
Vélez Gómez  
Vicepresidente  
General**

**C.P.C. y M.I. Javier Pérez  
López  
Vicepresidente de  
Calidad**

**C.P.C. Heliodoro Alberto  
Reynoso Mendoza  
Vicepresidente de  
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría  
Pública con Excelencia  
y Nacionalista”**



**FNAMCP**

[ccpudg@ccpudg.org.mx](mailto:ccpudg@ccpudg.org.mx)  
[www.ccpudg.org.mx](http://www.ccpudg.org.mx)



### INTRODUCCIÓN:

La inflación en México ha estado presente a lo largo de los años, lo cual puede provocar que las entidades se desenvuelvan en un ambiente económico inflacionario y, por consecuencia, la información financiera presentada pueda distorsionarse, así como las cifras históricas presentadas puedan no ser significativas, esto tiene como consecuencia una afectación en la toma de decisiones.

En nuestro país la información financiera es elaborada en base a las Normas de Información Financiera (NIF), pero también le son aplicables las emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) quien es el encargado de emitir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La NIF B-10 emitida por el CINIF tiene por objeto establecer las normas para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

### MARCO CONCEPTUAL:

Normas de Información Financiera (NIF): B-10

### DESARROLLO:

Las empresas al desarrollarse en un entorno económico no inflacionario, el reconocimiento contable de la inflación en la información financiera pierde relevancia, pero que pasa cuando existen entes económicos que se desarrollan en entornos económicos con altos índices inflacionarios.

Un caso como este puede ejemplificarse con Venezuela, que tiene altos índices de Inflación, lo cual distorsiona la información representada en los estados financieros, ya que estos son preparados sobre la base histórica, situación que afecta la toma de decisiones ya que estos son la fuente principal para representar la situación financiera de la empresa.

La Declaración de Principios de Contabilidad Número 10 (DPC-10) de Venezuela indica que los estados financieros expresados en cifras históricas y en términos de unidades monetarias que se consideren constantes pueden tener validez en una economía sin inflación, pero evidentemente cuando los precios aumentan en forma general, los valores se distorsionan y los estados financieros no proporcionan información adecuada para la correcta toma de decisiones. La presencia del fenómeno económico de la inflación en Venezuela, obliga a separar en los resultados mostrados como ingrediente nuevo que exige la contabilidad reexpresada, los que provienen de la comercialización de los productos o servicios que presta la empresa, de aquellos resultados originado por el manejo o tratamiento de la

gerencia sobre las partidas monetarias, para que de esta manera cualquier usuario pueda distinguir adecuadamente el efecto de la inflación en la información financiera. (De la Hoz B, 2008)

En México, si bien los últimos años se ha desarrollado en un entorno económico donde la inflación se encuentra controlada, han existido periodos de alta inflación; en la actualidad, existen factores de riesgo que han provocado que la estabilidad económica se encuentre en riesgo, estos factores son:

- Los efectos derivados de la pandemia COVID-19
- La situación geopolítica entre Rusia y Ucrania
- Persistentes presiones inflacionarias globales
- Apretamiento de las condiciones financieras
- Elevados precios de alimentos y energéticos

La actividad económica mundial ha registrado una desaceleración más marcada de lo previsto y la inflación global continuó aumentando, principalmente impulsada por elevados precios de alimentos y energéticos. En este contexto, la política monetaria a nivel global ha acelerado su proceso de ajuste respecto a lo previamente anticipado, en respuesta a afectaciones de oferta y en algunos casos de demanda. De hecho, la Reserva Federal aumentó el rango objetivo para la tasa de fondos federales, comunicando que es previsible que resulte apropiado realizar incrementos adicionales, al tiempo que continúa el proceso de reducción de su hoja de balance anunciado en mayo. Adicionalmente, varias economías emergentes continuaron ajustando al alza sus tasas de referencia. Así, las condiciones financieras globales han continuado apretándose, con aumentos en las tasas de interés y un fortalecimiento del dólar en un entorno de mayor aversión al riesgo. (Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, 2022)

Ante lo anterior, habrá que estar atento a las condiciones que presente el entorno económico en nuestro país, actualmente las empresas se encuentran operando en un entorno no inflacionario, pero que pasa si este entorno cambia a un entorno inflacionario. En nuestro país el INEGI es el encargado de medir el aumento de precios y aplicar medidas para ayudar a frenar ese aumento. Es mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se identifica la variación de precios de un conjunto de bienes y servicios que se consumen en México.

La inflación es un fenómeno que se observa en la economía de un país y está relacionado con el aumento desordenado de los precios de la mayor parte de los bienes y servicios que se comercian en sus mercados, por un periodo de tiempo prolongado. (Banxico, 2022). Las NIF definen a la inflación como el incremento generalizado y sostenido en el nivel de precios de una canasta de bienes y servicios representativos en una economía; la inflación provoca una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda”.

La NIF B-10 “Efectos de la Inflación”, se encuentra vigente desde el 1ro de enero de 2008, fue emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información financiera (CINIF), esta norma sustituye al Boletín B-10 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y del cual se emitieron cinco adecuaciones al mismos en su tiempo de vigencia.

Es de destacar que, a partir del año 2001, la Comisión de Principios de Contabilidad aprobó incorporar en el libro de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados la versión integrada del Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”, con el propósito de facilitar su consulta y durante algún tiempo, hasta 2007, ese mismo Boletín se incluyó dentro de las normas de la serie NIF B.(Fuentes,2020)

Entre los cambios más importantes que representa la actual NIF B-10 en relación con el Boletín B-10, destaca lo siguiente:

- Se incorporó la posibilidad de elegir, con base en el juicio profesional, entre utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el valor de las Unidades de Inversión (UDIS).

- a) Se deroga el tema de valuación de inventarios a costo de reposición (Costos Específicos).
  - b) Se deroga el método de valuación de activos de procedencia extranjera (indización específica).
  - c) Se derogó el reconocer los efectos de avalúos de bienes inmuebles.
- Se establecen dos entornos económicos en los que puede operar la entidad en determinado momento:
    - a) Inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual del 8%).
    - b) Entorno no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado.
  - Se establece el método de reexpresión a utilizar dependiendo el entorno en que opera la entidad:
    - a) En un entorno Inflacionario, deben reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el Método Integral.
    - b) En un entorno No Inflacionario, no es obligatorio reconocer los efectos de la inflación del periodo
  - Se elimina la posibilidad de utilizar el exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, dado que los dos conceptos que agrupaba, Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios (RETANM) y Resultado por Posición Monetaria (REPOMO), tienden a desaparecer. Mientras el RETANM por realizar existente a la fecha de entrada en vigor de esta norma termine de reciclarse al estado de resultado integral, este debe presentarse en los estados financieros precisamente bajo ese mismo nombre. (Órgano Informativo de Estudio y Análisis de Tax Editores Unidos, 2006)

## ENTORNO INFLACIONARIO-METODO INTEGRAL

Si se cumpliera en nuestro país la hipótesis pactada en la NIF B-10, que establece que cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8%) y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos de los organismos oficiales, se espera una tendencia en ese mismo sentido, entonces la entidad deberá reconocer los efectos de la inflación mediante el método integral.

Este reconocimiento debe hacerse antes de aplicar cualquier técnica de valuación; por ejemplo: valor razonable, método de participación, etcétera.

La estructura financiera de la entidad está conformada por partidas monetarias y no monetarias. Cada una de estas partidas tiene un comportamiento diferente en relación con la inflación, motivo por el cual, el *método integral* consiste en determinar:

- a) Para partidas monetarias, la afectación a su poder adquisitivo, la cual se denomina *resultado por posición monetaria* (REPOMO); y
- b) Para partidas no monetarias, el efecto de reexpresión necesario para poder expresarlas en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

Como parte del método integral debe observarse lo siguiente:

- a) **Cifra base** es la que corresponde al valor contable de la partida sujeta de ser reexpresada. En la primera reexpresión, es el valor nominal utilizado en el reconocimiento inicial de una partida; en cálculos subsecuentes, además de dicho valor nominal, deben incluirse todos los efectos de reexpresión reconocidos en periodos anteriores.
- b) **Fecha base** es, en el primer cálculo de la cifra reexpresada de una partida, la fecha en la que se hizo su reconocimiento inicial. En periodos subsecuentes de reexpresión, es la que corresponde a la última reexpresión reconocida contablemente.

- c) **Fecha de reexpresión** es la que corresponde al momento en el cual se determina una reexpresión; normalmente es la fecha de los estados financieros, también conocida como fecha de cierre del balance general.
- d) **Índice de precios** es el que la entidad elige entre el INPC y el valor de las UDI; dicha decisión debe tomarse apoyándose en el juicio profesional y, preferentemente, atendiendo a las prácticas del sector en el que opera la entidad; una vez hecha la elección, el índice seleccionado debe ser utilizado de manera consistente. El índice de precios puede referirse a un:
  - I) **índice de precios base**, el cual corresponde a la fecha base; o
  - II) **índice de precios de reexpresión**, el cual corresponde a la fecha de reexpresión.
- e) **Factor de reexpresión** es el resultado de dividir el índice de precios de reexpresión entre el índice de precios base.
- f) **Porcentaje de inflación** es el nivel de inflación de un periodo, expresado en términos porcentuales. Se determina restándole la unidad al factor de reexpresión; este resultado se multiplica por cien.
- g) **Cifra reexpresada** es la que resulta de multiplicar la cifra base por el factor de reexpresión correspondiente.
- h) **Efecto de reexpresión** es la diferencia entre la cifra reexpresada de una partida y su cifra base.

La posición monetaria es la diferencia entre los activos monetarios de una entidad y sus pasivos monetarios. Ésta puede ser de tres tipos:

- a) Larga o activa - es aquella en la que el importe de los activos monetarios es superior al de los pasivos monetarios y, por consecuencia, genera una pérdida neta por inflación;
- b) Corta o pasiva - es aquella en la que el importe de los activos monetarios es inferior al de los pasivos monetarios y, por consecuencia, genera una ganancia neta por inflación; y
- c) Nivelada - es aquella en la que el importe de los activos monetarios es igual al de los pasivos monetarios, por lo cual se neutraliza el efecto de la inflación.

## **ENTORNO NO INFLACIONARIO-NO RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION**

### **NORMAS DE REEXPRESION**

Cuando su entorno económico es calificado como no inflacionario, la entidad no debe reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación del periodo.

No obstante, la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

Dichos efectos deben darse de baja en la misma fecha y con el mismo procedimiento, con los que se dan de baja los activos, pasivos, o componentes del capital contable o patrimonio contable a los que pertenecen tales efectos.

Por ejemplo, los efectos de reexpresión de un activo fijo se van eliminando cuando el activo se deteriora, se da de baja o se vende.

## **CAMBIO DE ENTORNO ECONOMICO**

Al inicio de cada periodo contable anual, la entidad debe analizar si hubo cambio del entorno económico en el que opera; ante la confirmación de cambio, la entidad debe atender a las normas de reconocimiento contable establecidas por esta NIF aplicables al nuevo entorno económico.

- Cambio de un Entorno Económico Inflacionario a uno no inflacionario
- Cambio de un Entorno Económico no Inflacionario a uno Inflacionario

Los estados financieros utilizan la moneda como instrumento de expresión, sin embargo, esta fluctúa constantemente, su poder adquisitivo cambia de un momento a otro por diversos factores; el registro de las operaciones se realiza en unidades monetarias con el valor que se tiene al momento en que se adquieren los bienes o servicios, lo cual en una economía inflacionaria, ocasionará que dichas operaciones queden expresadas a valor de años anteriores y aun así su valor equivalente en unidades monetarias actuales sea superior, por lo tanto, los estados financieros actuales no representarán su valor real.

## **CONCLUSION:**

La NIF B-10, fue emitida para dar mayor veracidad en las cifras representadas en los estados financieros de una entidad, si bien los registros contables muestran las transacciones y operaciones que se realizan en esta, algunas veces no contemplan factores externos como lo son en este caso, la Inflación, misma que ocasiona que las cifras que se muestran en los Estados Financieros no reflejen el valor real de estas.

Así mismo, la NIF B-10 contempla la actualización de los valores históricos de los activos fijos que en algunas entidades son de importancia y ayuda a presentar el valor real de la posición financiera generando un efecto principalmente sobre valores históricos de activos fijos con más antigüedad, siendo el mismo, un factor fundamental para reflejar su valor actual en los estados financieros.

Por lo que, en épocas de alta Inflación como la que estamos viviendo, es conveniente que la información financiera que está registrada con valores históricos sea actualizada a valor presente y así mostrar información confiable para los diferentes usuarios.

## **ACLARACIÓN:**

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

## **ELABORADO POR LA COMISIÓN:**

<b>PRESIDENTE:</b>	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ
<b>SECRETARIO:</b>	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA
	L.C.P. Y M.I. RAUL ALVAREZ LARIOS

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>